

LA ENSEÑANZA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO: EL CAMINO RECORRIDO POR LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA, CIUDAD DE MÉXICO

Juan Carlos Arjona Estévez* y Ximena Medellín Urquiaga**

1. INTRODUCCIÓN

La Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos¹ esta-

* Es Licenciado en Derecho por la Universidad Iberoamericana, ciudad de México. Egresado de la Maestría en Derechos Humanos por la misma universidad. Actualmente es Coordinador del Programa de Derechos Humanos de la Universidad Iberoamericana, ciudad de México. Las opiniones aquí vertidas son responsabilidad del autor y en ningún momento deben comprometer la opinión de la Universidad Iberoamericana, ciudad de México.

** Es Licenciada en Derecho por la Universidad Iberoamericana, ciudad de México. Actualmente es investigadora —responsable del Área de Proyectos Especiales del Programa de Derechos Humanos de la Universidad Iberoamericana, ciudad de México. Las opiniones aquí vertidas son responsabilidad de la autora y en ningún momento deben comprometer la opinión de la Universidad Iberoamericana, ciudad de México.

¹ *Cfr.* Declaración Universal de los Derechos Humanos. Aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948, Artículo 26; *Cfr.* Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre. Aprobada en la Novena Conferencia Internacional Americana celebrada en Bogotá, Colombia, de abril a mayo de 1948, Artículo 12; *Cfr.* Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Aprobado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966. Entró en vigor el 3 de enero de 1976. Entró en vigor para México el 23 de junio de 1981, Artículo 13.1; *Cfr.* Protocolo Adicional a la

blecen la obligación de educar en derechos humanos. Es importante mencionar que la obligación de educar en derechos humanos obliga tanto a las personas físicas como jurídicas, en todos los niveles de educación (primaria, media, media superior y superior), ya sea que sean instituciones públicas o privadas.² Por su parte, la obligación de educar en Derecho Internacional Humanitario lo encontramos por primera vez en la Convención para la mejora de las Condiciones de los Heridos y Enfermos de los Ejércitos en Campaña, misma que fue ampliada por los cuatro Convenios de Ginebra y sus protocolos adicionales.³

A partir de las obligaciones antes señaladas,⁴ la Universidad Iberoamericana, ciudad de México, como institución comprometida con la educación

Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Aprobado durante la decimoctavo periodo de sesiones de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos en San Salvador, El Salvador, el 17 de noviembre de 1988, Artículo 13. *Cfr.* Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos. Aprobada por la resolución 53/144 de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, del 8 de marzo de 1999, Artículos 15-16.

² Para analizar la obligatoriedad de las normas de derechos humanos entre particulares, véase Christian Courtis, “La eficacia de los derechos humanos en las relaciones entre particulares”, *Revista Iberoamericana de Derechos Humanos*, núm. 1, México, Porrúa/Universidad Iberoamericana, ciudad de México, 2005, pp. 3-34.

³ *Cfr.* Convención para el Mejoramiento de la Suerte de los Heridos y Enfermos en los Ejércitos en Campaña. Aprobada en Ginebra, Suiza el 6 de julio de 1906. Entró en vigor para México el 4 de junio de 1907, Artículo 26; *Cfr.* Convenio de Ginebra para aliviar la suerte que corren los heridos y los enfermos de las fuerzas armadas en campaña. Convenio de Ginebra para aliviar la suerte que corren los heridos, los enfermos y los náufragos de las fuerzas armadas en el mar. Convenio de Ginebra relativo al trato debido a los prisioneros de guerra. Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra. Aprobados el 12 de agosto de 1949 por la Conferencia diplomática para elaborar convenios internacionales destinados a proteger a las víctimas de la guerra, celebrada en Ginebra del 12 de abril al 12 de agosto de 1949. Entraron en vigor el 21 de octubre de 1950. Entraron en vigor para México el 29 de abril de 1953, Artículos 47 (CI), 48 (CII), 127 (CIII) y 144 (CIV); *Cfr.* Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales. Aprobado el 8 de junio de 1977 por la Conferencia diplomática sobre la reafirmación y el desarrollo internacional humanitario aplicable en los conflictos armados. Entró en vigor el 7 de diciembre de 1978. Entró en vigor para México el 10 de septiembre de 1983, Artículo 83; *Cfr.* Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional. Aprobado el 8 de junio de 1977 por la Conferencia diplomática sobre la reafirmación y el desarrollo del derecho internacional humanitario aplicable en los conflictos armados. Entró en vigor el 7 de diciembre de 1978. No ha entrado en vigor para México, Artículo 19.

⁴ Para más información sobre las obligaciones nacionales internacionales con respecto a la educación en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, véase, en esta misma

en derechos humanos y derecho internacional humanitario, decidió crear, en 1998, el Programa de Derechos Humanos con el objetivo de promover una cultura de derechos humanos que cruce todos los ámbitos de la vida política y social en México, por medio de la educación, la investigación y la difusión.⁵ Desde su origen, el Programa de Derechos Humanos ha impulsado la educación en derechos humanos y derecho internacional humanitario en varios sentidos, tomando en consideración el público al que se dirige, los distintos objetivos y las diferentes necesidades de cada uno de éstos.

2. EXPERIENCIA EDUCATIVA DE LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA

2.1. MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS

En el año de 1998 se le encomendó al Programa de Derechos Humanos la elaboración de la curricula para la instalación de una Maestría en Derechos Humanos. Desde esa fecha hasta el año 2000, el Programa de Derechos Humanos se enfocó al diseño de la misma y de otros aspectos fundamentales que darían forma e identidad a una maestría que buscaba responder a realidades particulares.

El primer planteamiento consistió, así, en decidir quién sería el público al que se dirigiría la maestría; para ello se analizaron las maestrías con especialización en derechos humanos que existían en ese momento en Estados Unidos de América y en distintos países de Europa. En este proceso se identificó que la mayoría de dichas maestrías exigían como requisito de ingreso el haber estudiado la licenciatura en derecho, y sólo unas cuantas permitían el ingreso de egresados de las licenciaturas en relaciones internacionales y ciencias políticas. Esto conducía a que, del cúmulo de maestrías analizadas, el contenido de la mayoría de ellas estuviera enfocado a un estudio histórico-jurídico de los derechos humanos dejando de lado otras aproximaciones

publicación, José Antonio Guevara Bermúdez y Ximena Medellín Urquiaga, “El marco jurídico de la educación superior para la enseñanza de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario”.

⁵ Cabe señalar que el compromiso de educar en derechos humanos y en el derecho internacional humanitario por parte de la Universidad Iberoamericana, ciudad de México forma parte un proyecto más amplio impulsado desde la Compañía de Jesús, en el cual está integrado la Asociación de Universidades encomendadas a la compañía de Jesús en América Latina, entre las que se encuentran el Sistema UIA-ITESO.

del tema. De esta forma, se limitaba, además el universo de personas que podrían acceder a estos estudios.

Con estas bases, considerando el público al que se quería llegar, se propuso que la Maestría en Derechos Humanos de la Universidad Iberoamericana, ciudad de México, tuviera un corte multi e interdisciplinar, a fin de no excluir de los estudios en derechos humanos a persona alguna, sin importar la profesión o disciplina en la que se hubiese especializado.

Una vez acordado el perfil de los posibles estudiantes, el siguiente paso era determinar ciertas características de la propia maestría, así como los contenidos de las materias específicas. Conciente de los retos que la multi e interdisciplinariedad implica, se consideró apropiado diseñar la maestría de tal forma que se convirtiera en una oferta de educación posgrado de conocimiento y no de especialización. Con esta novedosa aproximación, se abría la oportunidad a personas con diversos y muy amplios antecedentes educativos.

Como se podrán dar cuenta, la tarea no era sencilla. El desarrollo de los contenidos específicos de cada materia, la forma de evaluación de las mismas, e incluso el perfil de los profesores y profesoras debía de responder a las necesidades de una población estudiantil en extremo diversa.

Así, respecto al diseño de la curricula, se decidió que el primer año de estudios de la maestría se enfocara entonces a un estudio multidisciplinar; es decir, el análisis de los derechos humanos durante el primer año se aborda a través de diversas perspectivas: desde el marco jurídico nacional e internacional hasta el análisis sociológico y económico, pasando por los fundamentos filosóficos e históricos. De esta forma se pretende que, en este primer año, los y las estudiantes adquieran los conocimientos básicos que les permitan continuar sus estudios del segundo año con una visión interdisciplinar. En este segundo año se realizan dos seminarios que se dividen, para efectos didácticos, en el estudio de Derechos Civiles y Políticos y en Derechos Económicos, Sociales y Culturales. En estos seminarios se incluye una materia en la que se explican los distintos mecanismos de protección de derechos humanos.

Además, en este segundo año se realiza el estudio sobre temas concretos que, a lo largo de la existencia de la maestría, han incluido Derechos de los Pueblos Indígenas, Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos, Literatura y Derechos Humanos, Derecho Penal Internacional y Derecho Internacional Humanitario. En el estudio de estos temas concretos, se permite el ingreso de estudiantes de otras maestrías quienes

podrían aportar elementos fundamentales a la discusión, por ejemplo, en caso de que una de las materias de estudio fuese la libertad de expresión y el derecho a la información, los estudiantes de la Maestría en Comunicación son bienvenidos a tomar esa materia.

2.2. LICENCIATURAS

El Programa de Derechos Humanos también estuvo involucrado en la elaboración de la carátula y temario de la materia *Derechos Humanos* que se imparte a estudiantes de todas las carreras desde el área de Reflexión Universitaria. Esta área se compone de las materias de tronco común para todas las carreras. La enseñanza de los derechos humanos en estas materias, a diferencia de lo que se podría contemplar, no es tarea sencilla.

Debido a la pluralidad de las y los estudiantes, los derechos humanos se deben abordar a partir de un estudio interdisciplinar —a fin de no dejar de lado ninguna ciencia o disciplina. De esta forma, es importante que, a lo largo del curso, se refleje el impacto que los derechos humanos tienen en todos los ámbitos de la vida del ser humano, de modo que los y las estudiantes puedan relacionar este estudio con sus respectivas áreas de profesionalización. Así, por ejemplo, a estudiantes de arquitectura e ingeniería civil es importante hacerles notar que en sus proyectos deben incluir medidas para evitar la discriminación por cualquier discapacidad —visual, motriz, auditiva, etcétera—, además tomar en consideración los derechos culturales en la comunidad en la que van a trabajar. Para estudiantes de Relaciones Industriales o Recursos Humanos, es fundamental la mención concreta sobre los derechos humanos laborales y demás derechos que de éstos se desprenden como son: la seguridad social, evitar la discriminación contra las personas con discapacidad, por razones de género y raza, entre otras.

No obstante lo anterior, la Universidad Iberoamericana, ciudad de México considera trascendental el estudio focalizado a ciencias o disciplinas que tienen mayor relación con los derechos humanos en la vida práctica.

2.2.1. *Derecho*

Sin duda, los y las estudiantes de derecho son las personas con mayor cercanía en la aplicación de los derechos humanos en su vida práctica. En ese sentido, desde la carrera de Derecho se ha impulsado que los y las estu-

diantes cursen de forma obligatoria una materia que incluye los derechos humanos en el sistema jurídico mexicano, ya sean de fuente nacional o de fuente internacional. También, aunque como materias optativas, los y las estudiantes tienen la posibilidad de inscribirse en cursos tales como Derecho Internacional de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Finalmente, los y las estudiantes tienen la opción de cursar la Clínica de Derechos Humanos, así como prepararse para asistir a concursos internacionales enfocados a simulacros de juicios ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en los cuales, algunos de los casos hipotéticos se analiza la interrelación de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.⁶

Cabe resaltar, que la Universidad Iberoamericana, ciudad de México firmó convenio de cooperación con el Comité Internacional de la Cruz Roja con el propósito de recibir asistencia técnica y capacitación de profesores y profesoras de Derecho de la Universidad, a fin de que cuenten con mayores herramientas para la impartición de la materia de Derecho Internacional Humanitario.

2.2.2. *Relaciones Internacionales*

Considerando que cada gremio requiere una profesionalización distinta, en la carrera de Relaciones Internacionales se ha considerado oportuno resaltar la relación de los derechos humanos dentro de la política internacional. El estudio dentro de esta materia aborda la creación de las Naciones Unidas y demás órganos regionales, así como el impacto de los instrumentos en derechos humanos y los mecanismos de protección creados para tal efecto en las relaciones diplomáticas. Asimismo, en esta carrera se incluyen simulacros de litigio en materia de derechos humanos.

Por otro lado, y en virtud del éxito que se ha obtenido en la enseñanza del Derecho Internacional Humanitario dentro de la Universidad Iberoamericana, el Comité Internacional de la Cruz Roja ha propuesto la ampliación del convenio de cooperación a otras disciplinas entre las que se incluye Relaciones Internacionales.⁷

⁶ Para mayor información sobre la estrategia para fortalecer la educación legal en derechos humanos en México, véase, en esta misma publicación, Claudia Martin *et al.*, “Diagnóstico sobre la Educación Legal en Derechos Humanos en México”.

⁷ Las otras disciplinas en las que se incluirá la enseñanza del Derecho Internacional Humanitario son las carreras de Ciencias Sociales y Políticas, y Comunicación.

2.3. DIPLOMADOS EN DERECHOS HUMANOS

2.3.1. *Acceso a la Justicia, Educación en Derechos Humanos y Participación Política*

En el año 2003, cinco universidades, pertenecientes a la Asociación de Universidades encomendadas a la Compañía de Jesús en América Latina (Universidad Javeriana de Bogotá, Colombia, la Universidad Rafael Landívar, Guatemala, la Universidad Católica de Uruguay Dámaso A. Larrañaga, la Universidad Católica Andrés Bello y la Universidad Iberoamericana, ciudad de México) en colaboración con el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, decidieron organizar un diplomado en derechos humanos con distintas especializaciones. Las especializaciones se determinaron a partir de los problemas comunes que se ven reflejados en América latina; el primero de ellos que consiste en la falta de acceso a la justicia, el segundo la falta de educación en derechos humanos y el tercero a la participación política.

La oferta de cada uno de los diplomados está abierta a todo público; sin embargo en la solicitud de ingreso a cada uno de ellos se analiza el perfil del postulante, y en ocasiones se le sugiere que curse el diplomado que puede aprovechar de mejor manera.

- a) *Acceso a la justicia.* Este diplomado tiende a ser jurídico, por lo que el público que más puede aprovechar sus contenidos son aquellas personas con estudios de derecho o que su práctica cotidiana les lleve a tener un acercamiento a conceptos jurídicos, por ejemplo, a defensores de derechos humanos, integrantes de organismos públicos de derechos humanos, entre otros. Es de resaltar que si bien este diplomado está enfocado al análisis del acceso a la justicia de los derechos humanos, se decidió incluir como una de las materias electivas el Derecho Internacional Humanitario, la cual es impartida por la Universidad Javeriana de Bogotá en Colombia,
- b) *Educación en derechos humanos.* Este diplomado tiene como propósito el que se conozca y analicen los contenidos del derecho a la educación, así como brindar herramientas para educar en derechos humanos. El público más idóneo para este diplomado, es el personal encargado de diseñar actividades académicas para la educación formal, no formal e informal, (seminarios, talleres, cursos, entre otras) así como profesores y profesoras.

- c) *Participación política*. Este diplomado tiene como finalidad que los y las participantes adquieran tanto herramientas jurídicas como políticas para hacer efectiva la participación política de manera transparente bajo los principios de igualdad y equidad. En ese sentido, el público que más se beneficiaría es aquel que está en contacto con los mecanismos de participación política y/o que trabajen bajo la premisa de tener una incidencia política en la elaboración de políticas públicas tanto en el ámbito nacional como en el internacional.

2.3.2. *Derechos Humanos para periodistas y profesionales de la comunicación*

Este diplomado inicio como un curso en derechos humanos para periodistas y profesionales de la comunicación con el objetivo de ofrecer, a este gremio, las herramientas necesarias para ejercer plenamente la libertad de expresión y el derecho a la información; sin embargo, durante el desarrollo del primer curso nos percatamos de dos necesidades específicas; la primera se refiere a que los y las periodistas y profesionales de la comunicación requieren las herramientas antes mencionadas, y segundo, que además necesitan adquirir conocimientos básicos en derechos humanos para cubrir de mejor forma las noticias y así informar correctamente a la ciudadanía y no vulnerar en su ejercicio los derechos humanos o bien, desinformar a la sociedad creando una cultura de desprecio a los derechos humanos. Estas necesidades se abordaron en el desarrollo del segundo curso, en el que se incorporó, dentro del módulo de derecho internacional de protección a la persona, el Derecho Internacional Humanitario.

En estos momentos, y con la retroalimentación de los y las asistentes a los cursos anteriores, así como de los comentarios precisos de nuestras contrapartes, se ha instalado el *Diplomado en Derechos Humanos para Periodistas y Profesionales de la Comunicación*,⁸ en el que se incluyen secciones prácticas sobre notas que reportan temas relacionados con derechos humanos y el manejo de la información que se incluye en las mismas.

⁸ El Programa de Derechos Humanos agradece a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, a la Fundación Prensa y Democracia y, de forma especial, a la Fundación Kornad Adenauer, porque sin su apoyo este diplomado no hubiese sido posible.

2.4. CURSOS

2.4.1. *Curso de Actualización y Estrategias en Litigio en los Mecanismos Internacionales de Protección Individual de los Derechos Humanos*

En el año 2004, el Programa de Derechos Humanos decidió incluir como parte de su trabajo, la capacitación de las y los operadores jurídicos encargados de litigar en temas relaciones con los derechos humanos. En ese sentido el público al que se dirige es a integrantes de organizaciones no gubernamentales en materia de derechos humanos dedicadas al litigio nacional e internacional, a integrantes de organismos públicos en derechos humanos, principalmente visitadores, con el propósito de que utilicen la jurisprudencia relevante que en materia de derechos humanos estén desarrollando los organismos internacionales en la elaboración de las recomendaciones. En ese mismo sentido, abogados y abogadas litigantes por cuenta propia, así como los jueces y juezas son aceptados en el curso. Finalmente, los servidores públicos que tienen injerencia directa de litigio en temas de derechos humanos (por ejemplo Secretaría de Relaciones Exteriores, de Gobernación, de Defensa Nacional) son aceptados en el curso.

2.4.2. *Cursos de capacitación para servidores públicos*

Derivado del Programa Nacional en Derechos Humanos, la Administración Pública Federal se comprometió a establecer como parte de la capacitación transversal de las y los servidores públicos el tema de derechos humanos. Para ello y con el propósito de instalar esta capacitación, se solicitó que la Universidad Iberoamericana, ciudad de México desarrollará los contenidos de derechos humanos a partir de las capacidades que se pretenden obtener desde la Administración Pública Federal.

Este curso implica que todos y todas las y los servidores públicos deberán tomar esta capacitación, independientemente de su profesión o disciplina de estudio así como de las funciones que desempeñe. De esta forma, tanto abogados, como administradores, contadores y médicos, entre otros, deberán desarrollar estos conocimientos, lo cual redundará en que los y las aspirante a las plazas que se abran a concurso en la Administración Pública Federal deberán tener, forzosamente, conocimientos básicos en derechos humanos.

2.4.3. *Cursos para profesores y profesores enfocado al conocimiento del Derecho Internacional Humanitario*

En el año 2000, el Sistema UIA-ITESO en colaboración con el Comité Internacional de la Cruz Roja decidió organizar dos cursos sobre Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. En éstos participaron académicos y académicas de Derecho de las seis universidades que integran el sistema, lo cual fomentó, además, el establecimiento de sólidas relaciones entre los académicos y académicas de unas y otras universidades. Los cursos se llevaron a cabo en la ciudad de México y en la ciudad de Guadalajara.

Posteriormente, en el año 2005, la Universidad Iberoamericana, ciudad de México y el Comité Internacional de la Cruz Roja decidieron organizar un Curso de Enseñanza del Derecho Internacional Humanitario dirigido a profesores y profesoras de Derecho,⁹ de Relaciones Internacionales, de Comunicación, y de Ciencias Sociales y Políticas. En este curso, además de impartirse los conocimientos básicos en Derecho Internacional Humanitario, se promovieron distintas estrategias de enseñanza, desde una aproximación multi-disciplinar de esta temática.

2.5. SEMINARIOS

Continuamente, el Programa de Derechos Humanos participa y organiza en seminarios en los que se abordan temáticas sobre derechos humanos o de derecho internacional humanitario. Para efectos del presente trabajo queremos resaltar la organización de los Seminarios sobre Educación Superior en Derechos Humanos en América Latina y el Caribe.¹⁰ Es importante mencionar que este seminario fue retomado en el marco de la elaboración del Programa de Educación en Derechos Humanos, publicado por la Secretaría de Educación Pública en abril de 2005.¹¹

⁹ El Programa de Derechos Humanos agradece el apoyo brindado por la Unión Europea para la realización de esta actividad que forma parte de un proyecto más amplio de fortalecimiento de la Educación Legal en Derechos Humanos.

¹⁰ Para mayor información sobre los resultados de estos seminarios, favor de consultar: http://www.uia.mx/uiainstitucional/dh/indices/i_desc_ame_lat%202.pdf.

¹¹ Para mayor información sobre el Programa de Educación en Derechos Humanos, véase, en esta misma publicación, José Antonio Guevara Bermúdez y Ximena Medellín Urquiaga, “El marco jurídico de la educación superior para la enseñanza de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario”.

2.6. INVESTIGACIONES

Concientes de que la labor universitaria implica, además de la docencia, la investigación en temas de actualidad, desde el Programa de Derechos Humanos se ha buscado desarrollar y promover investigaciones en diversas áreas de la protección a la persona. De manera específica, a la fecha, desde este espacio se desarrollan cinco líneas de investigación permanentes, a saber: (i) Derecho Internacional de Protección a la Persona —que engloba el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario—; (ii) Justicia Penal Internacional; (iii) Justicia Transicional; (iv) Medición en Derechos Humanos; (v) Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Buscamos que nuestras investigaciones puedan ser retomadas y utilizadas por diversos sectores de la sociedad, de manera que colaboren en el fortalecimiento de una cultura de respeto y protección a la persona, dentro de nuestra Universidad, en nuestro país y a nivel internacional.

2.7. PUBLICACIONES

Una de las herramientas esenciales en cualquier proceso educativo es, sin duda alguna, el material bibliográfico disponible que responda a las necesidades particulares de los distintos niveles de conocimiento. En este sentido, desde la experiencia educativa de la Universidad Iberoamericana, particularmente en lo concerniente al Derecho Internacional de los Derechos Humanos, hemos identificado una deficiencia en esta área. Es cierto que existen referentes bibliográficos de excelente calidad, sin embargo, la mayoría de ellos resultan ser demasiado especializados y no están disponibles en español.

Ante esta realidad, la Universidad, a través del Programa de Derechos Humanos, ha fomentado la publicación de material que sea de utilidad práctica para la enseñanza de los Derechos Humanos y del Derecho Humanitario. En este contexto, queremos resaltar en particular: (i) la obra *Derecho Internacional de los Derechos Humanos*,¹² misma que fue diseñada

¹² Claudia Martín, Diego Rodríguez-Pinzón y José Antonio Guevara (comps.), *Derecho Internacional de los Derechos Humanos*, México, Universidad Iberoamericana, ciudad de México/Academy on Human Rights and Humanitarian Law/Distribuciones Fontamara, 2004.

atendiendo, específicamente, a las necesidades detectadas en el análisis que hemos realizado sobre la situación de la educación en Derechos Humanos y Derecho Humanitario en nuestro país;¹³ (ii) el *Glosario de términos básicos sobre derechos humanos*,¹⁴ y (iii) el libro *Derecho Constitucional y Derecho Internacional de los Derechos Humanos*.¹⁵

Entre otras de las publicaciones de utilidad para la enseñanza superior en estas materias podemos encontrar: (i) *México ante el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos*;¹⁶ (ii) *México frente al Derecho Internacional Humanitario*;¹⁷ (iii) *Breviarios Jurídicos. Trabajadores Migrantes Indocumentados*,¹⁸ y (iv) *Compilación de Instrumentos Básicos de la Corte Penal Internacional*,¹⁹ sólo por mencionar algunas.²⁰

3. CONCLUSIONES

La Universidad Iberoamericana, ciudad de México, busca colaborar en la creación y consolidación de una cultura de respeto y protección al ser humano en todos los ámbitos de la vida social. En este sentido, desde hace más de siete años, ha promovido la educación fundamental, intermedia y especializada en Derechos Humanos y en Derecho Internacional Humanitario.

¹³ Al respecto, véase en esta misma publicación, José Antonio Guevara Bermúdez y Ximena Medellín Urquiaga, “El marco jurídico para la enseñanza de los Derechos Humanos y del Derecho Humanitario”.

¹⁴ Alejandro Anaya Muñoz *et al.*, *Glosario de términos básicos sobre derechos humanos*, México, Universidad Iberoamericana, ciudad de México/Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, 2005.

¹⁵ Santiago Corcuera Cabezut, *Derecho Constitucional y Derecho Internacional de los Derechos Humanos*, México, Oxford University Press, 2002.

¹⁶ Santiago Corcuera Cabezut y José Antonio Guevara, *México ante el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos*, México, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal/Universidad Iberoamericana, ciudad de México, 2003.

¹⁷ José Antonio Guevara, *México frente al Derecho Internacional Humanitario*, México, Universidad Iberoamericana, ciudad de México, 2004.

¹⁸ Juan Carlos Arjona y Alexandra Haas Paciuc, *Breviarios Jurídicos. Trabajadores Migrantes Indocumentados*, México, Porrúa, 2005.

¹⁹ Alejandro Anaya Muñoz y Ximena Medellín Urquiaga, *Compilación de Instrumentos Básicos de la Corte Penal Internacional*, México, Universidad Iberoamericana, ciudad de México/Fundación Konrad Adenauer, 2005.

²⁰ Para conocer el catálogo completo de obras publicadas por la Universidad Iberoamericana, ciudad de México, o elaboradas por algunos de sus investigadores, se puede consultar la página electrónica: <http://www.uia.mx/uiainstitucional/db/default.html>.

A través del Programa de Derechos Humanos, en coordinación con otras áreas de la propia universidad así como con otras instituciones educativas, organismos nacionales e internacionales y dependencias gubernamentales, buscamos ampliar cada vez más nuestra oferta educativa, a fin de llegar a los actores sociales más relevantes en nuestro país. De la misma forma, buscamos fortalecer esquemas educativos al interior de nuestra universidad, convencidos que la formación de profesionistas responsables y concientes es una de las mejores apuestas que podemos hacer al futuro.

Por medio de estas investigaciones buscamos, asimismo, colaborar a las tareas que dichas actores realizan, de la misma forma que buscamos ser un espacio independiente e imparcial de reflexión y debate. Procuramos promover la constante producción de obras bibliográficas de alta calidad académica que, al mismo tiempo, respondan a las necesidades de los distintos niveles de conocimiento y sirvan para la formación de profesionistas.

A través de este amplio abanico de actividades y propuestas de formación cumplimos no sólo con nuestras convicciones educativas —privilegiar la reflexión hacia y desde la persona— sino que, al mismo tiempo, cumplimos con una obligación que, dirigida a las instituciones educativas públicas y privadas, nos conduce a la consolidación de una democracia profunda y respetuosa desde y en la diversidad, respetuosa de la dignidad humana: la Educación en Derechos Humanos y en Derecho Humanitario.